



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 406-2019-MPLM-SM/A.

San Miguel, 25 de junio de 2019.



**VISTOS:**

El Informe N° 416-2019-MPLM-SM-GI/WLLC, de fecha 24 de junio de 2019, el Informe N° 088-2019-MPLM-SM/GI - SGO/DRAG, de fecha 20 de junio de 2019, Informe N° 001-2019-MPLM-SM-SGO/RLRCC-RO, de fecha 14 de junio de 2019, Informe N° 145-2019-MPLM-SM/OPP-EYS, de fecha 13 de junio de 2019, Resolución de Alcaldía N° 295-2019-MPLM-SMA, de fecha 30 de abril del 2019, sobre Aprobación de Presupuesto Analítico del Proyecto "Creación del Servicio de Alcantarillado en la Localidad de Barbecho del Distrito de San Miguel - Provincia de La Mar - Departamento de Ayacucho, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 295-2019-MPLM-SM/A, de fecha 30 de abril del 2019, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "Creación del Servicio de Alcantarillado en la Localidad de Barbecho del Distrito de San Miguel - Provincia de La Mar - Departamento de Ayacucho" cuya ejecución se realizará bajo la modalidad de Administración Directa, con un monto de presupuesto de S/ 163,421.59;

Que, mediante el Informe N° 145-2019-MPLM-SM/OPP-EYS, de fecha 13 de junio de 2019, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, opina que para la ejecución del proyecto: "Creación del Servicio de Alcantarillado en la Localidad de Barbecho del Distrito de San Miguel - Provincia de La Mar - Departamento de Ayacucho", se asignan el presupuesto de Ciento sesenta y tres mil cuatrocientos veintiuno con 59/100 soles (S/ 163,421.59), siendo la meta habilitadora el Proyecto 0220622 "Ampliación y Mejoramiento del Camino Vecinal Tambo - Qarhuapampa, Tambo - La Mar - Ayacucho" fundamentado en la referencia N° (4), proveniente del resultado de las habilitaciones y las anulaciones que ocasionaron los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional de los proyectos;

Que, mediante el Informe N° 001-2019-MPLM-SM-SGO/RLRCC-RO, de fecha 14 de junio de 2019, el Residente de Obra solicita al Subgerente de Obras, la aprobación del Presupuesto Analítico de Gastos y Cronograma Programado de Ejecución del Proyecto: "Creación del Servicio de Alcantarillado en la Localidad de Barbecho del Distrito de San Miguel - Provincia de La Mar - Departamento de Ayacucho", adjuntando el resumen de presupuesto analítico por específica de gastos, conforme se detalla:

PROGRAMA : 10083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO.  
 FUNCIÓN : 018 SANEAMIENTO.  
 UNIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR  
 FUENTE FINANCIAMIENTO : FONCOMUN - CANON Y SOBRECANON.  
 META : 140 "CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTRILLADO EN LA LOCALIDAD DE BARBECHO DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"  
 PRESUPUESTO DE OBRA : S/ 163,421.59

ESPECIFICA DE GASTOS		COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS SUPERVISION	GASTOS LIQUIDACION	TOTAL
26.23.24	Costo de Construcción por Administración Directa - Personal	20,810.63				20,810.63
26.232.25	Costo de Construcción por Administración Directa - Bienes	77,104.13	2,267.90	560.65		79,932.68
26.23.26	Costo de Construcción por Administración Directa - Servicios	24,141.78	22,076.50	11,460.00	5,000.00	62,678.28
<b>TOTAL</b>		<b>122,056.54</b>	<b>24,344.40</b>	<b>12,020.65</b>	<b>5,000.00</b>	<b>163,421.59</b>

Que, mediante el Informe N° 088-2019-MPLM-SM/GI -SGO/DRAG, de fecha 20 de junio de 2019, el Subgerente de Obras, remite el Presupuesto Analítico del Proyecto: "Creación del Servicio de Alcantarillado en la Localidad de Barbecho del Distrito de San Miguel - Provincia de La Mar - Departamento de Ayacucho" sustentando que el mencionado proyecto cuenta con presupuesto asignado de Ciento sesenta y tres mil cuatrocientos veintiuno con 59/100 soles (S/ 163,421.59), para su ejecución según el cronograma programado que es de dos meses, por tal motivo solicita su aprobación mediante acto resolutorio;





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 406-2019-MPLM-SM/A.

San Miguel, 25 de junio de 2019.

Que, según el Informe N° 416-2019-MPLM-SM-GI/WLLC, de fecha 24 de junio de 2019, Gerente de Infraestructura, por su parte hace llegar el informe con el cual otorga la opinión favorable para la aprobación del Presupuesto Analítico para la ejecución de la obra: "Creación del Servicio de Alcantarillado en la Localidad de Barbecho del Distrito de San Miguel – Provincia de La Mar – Departamento de Ayacucho";

Que, el numeral 3) del Artículo 2 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, vigente a la fecha estable que: "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra", la que concuerda con el numeral 10) del mismo artículo de la norma acotada, señala lo siguiente: "Los egresos que se efectúen en estas obras deben ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la Entidad de acuerdo a la normatividad vigente, anotándose los gastos de jornales, materiales, equipos y otros, en Registros Auxiliares por cada obra que comprenda el proyecto";

De conformidad a las atribuciones consagradas en el inciso 6) artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Presupuesto Analítico de Gastos y Cronograma Programado de Ejecución del Proyecto: "Creación del Servicio de Alcantarillado en la Localidad de Barbecho del Distrito de San Miguel – Provincia de La Mar – Departamento de Ayacucho", con Código Único de Inversiones N° 2443490, que es parte integrante del presente acto resolutivo, por las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Subgerencia de Obras, Oficina de Administración y Finanzas y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, realizar las gestiones y trámites complementarios que sean necesarios para la prosecución del Expediente Técnico.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a las instancias pertinentes así como a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de La Mar - Ayacucho
Ing. Wilder Manyavilca Silva
ALCALDE

